

## PROGRAMA 2302

### PROYECTOS SINGULARES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres.

Para ello, a través de la puesta en marcha de proyectos singulares, se pretende sensibilizar y formar en igualdad de género a toda la población, luchar contra las violencias hacia las mujeres, minimizar las brechas de género existentes, educar para la igualdad, así como promover la participación, el empoderamiento y la salud integral de las mujeres.

Este programa se estructura en cuatro grandes áreas de intervención, dentro de las cuales se ofertan distintos proyectos, que según su duración se clasifican en:

**Proyectos de larga duración de 48 horas (PR 48 h)**

**Proyectos de media duración de 36 horas (PR 36 h)**

**Proyectos de corta duración de 16 horas (PR 16 h)**

Para la implementación de estos proyectos se consultará el *"Catálogo de proyectos que promueven buenas prácticas en igualdad de género"*, publicado en la siguiente dirección/página web: <https://www.dipgra.es/servicios/areas/igualdad/catalogo/>

Las áreas y proyectos que actualmente se ofertan son los siguientes:

1. PARTICIPACIÓN SOCIAL y EMPODERAMIENTO (PAR)

Tiene por objeto proporcionar a las entidades locales proyectos que sensibilicen, conciencien y fomenten una visión crítica en materia de igualdad de género, así como impulsar el empoderamiento de las mujeres, el emprendimiento femenino y su participación social.

Proyecto EN.RED.ANDO (PR 16)

Proyecto PEQUEÑAS ACCIONES, GRANDES CAMBIOS (PR 16)

Proyecto MINAS (PR 36)

Proyecto HUellas \* (PR 36)

*(\*El proyecto HUellas, aunque sigue el formato de 36 horas, tiene dos partes diferenciadas necesarias para su correcta realización. Una parte enfocada en sesiones formativas, y otra parte centrada en la creación final resultante de este proyecto por lo que su coste económico es mayor)*

## 2. COEDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (COE)

Se ofrecen un conjunto de proyectos para fomentar el cambio de valores y modelos, con el fin de evitar que se sigan reproduciendo estereotipos de género y conductas discriminatorias, educando así para la igualdad. Se dirigen a toda la población, con especial incidencia en la infancia, adolescencia y juventud, ya que son las etapas vitales básicas en las que se construye la identidad personal y social, así como la forma de ver el mundo.

Proyecto EN LA ONDA (PR 16)

Proyecto OLIMPIADAS POR LA IGUALDAD (PR 36)

Proyecto IGUALESCENTES (PR 48)

## 3. VIOLENCIAS DE GÉNERO (VIO)

Con el fin de combatir todas las violencias que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y que tienen su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente patriarcal, esta área incluye proyectos donde se trabaja especialmente la prevención y sensibilización ante este grave problema que impide un desarrollo justo y democrático de la sociedad. Inciden especialmente en determinados sectores de población: hombres, juventud e infancia.

Proyecto NOxNO

(PR 16)

#### 4. SALUD INTEGRAL (SAL)

Se plantean acciones y proyectos cuyo objetivo es generar cambios personales y grupales, centrados en la salud y en el bienestar de las mujeres, partiendo de una visión holística; indagando en las emociones, en la sexualidad, en la sensualidad, etc. Y estableciendo diálogos saludables, respetuosos y conscientes entre las mujeres, y con su propio cuerpo.

Proyecto SEXTOPÍAS

(PR 16)

Proyecto MUJERES QUE SE CUIDAN, MUJERES QUE SE QUIEREN (PR 36)

De modo general, en este programa podrán solicitarse hasta tres proyectos, aunque solo se **otorgará uno por entidad local, para cada anualidad.**

### 3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Las entidades locales beneficiarias de este programa asumen los siguientes compromisos:

- Disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada para llevar a cabo el proyecto en condiciones óptimas de calidad de acuerdo con los requisitos concretos de cada uno. Para el desarrollo de proyectos que se imparten en centros educativos deberán coordinarse y contar con el apoyo de éste.
- Disponer de un/a agente sociocultural, técnico/a de igualdad o personal técnico que coordine políticas de igualdad entre los géneros y que supervise los proyectos.
- Comunicar a la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia cualquier modificación del proyecto que pueda surgir durante la ejecución del programa, con la finalidad de que esta tome constancia o bien proponga la firma de una adenda. Los cambios pretendidos deben estar justificados.

- Ejecutar el programa en los términos que se concrete con la Delegación y en caso de no poder llevarlo a cabo, presentar renuncia dos meses antes del fin de la anualidad para la que fue concedido.
- PUBLICIDAD: En todas las acciones, actividades, formaciones, planes, documentos y demás material que se derive de la ejecución de este programa deberá aparecer el logo de la Diputación provincial de Granada y el texto *“Actividad financiada en el marco de la Concertación Local con la colaboración de la Diputación provincial de Granada y la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia”*

#### **4. SOLICITUD**

Las entidades locales realizarán la petición del programa en la plataforma de concertación seleccionando prioridad municipal, anualidad, preferencia de realización y formato elegido del proyecto.

Es fundamental indicar el orden de preferencia del proyecto deseado para que, en función de la demanda y criterios del centro gestor, se respete esta preferencia o, en su defecto, se pueda otorgar alguna de las otras opciones.

Se pueden consultar los proyectos objeto de concertación en el siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/igualdad/catalogo/>

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación, así como a los menores de 20.000 habitantes, ordenados de menos a más habitantes.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar el programa.
- Coherencia en la solicitud de proyectos teniendo en cuenta, principalmente, la población, los recursos de los que dispone y el espacio temporal en que se desarrolle.
- Viabilidad y adecuación técnica, económica y temporal del proyecto/programa presentado.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales para llevar a cabo este programa.
- Evaluación positiva realizada por parte de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia de las actividades realizadas en la concertación del bienio anterior.
- La evaluación, por parte del servicio de Igualdad, de los proyectos o programas realizados en la concertación del año anterior.
- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de igualdad.
- Detección de una problemática específica y necesidad de su abordaje.
- No haber disfrutado de la acción y/o proyecto en la concertación anterior, excepto en aquellos casos en que esté justificada la necesidad de su repetición.
- Cumplimiento de las condiciones y requisitos para el buen desarrollo de los proyectos.

## **6. FINANCIACIÓN**

El programa se financia mediante **asistencia económica de la Diputación y aportación del ente local.**

La aportación económica de Diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación.

**La aportación económica máxima** de Diputación se establece en 4.300,00 euros por ente local y anualidad.

Los proyectos y actividades que sean financiados con este programa no podrán obtener ayuda económica de ningún otro programa de la concertación local.

<b>PROYECTOS (PR)</b>	<b>Aportación Diputación</b>	<b>Aportación Ente Local</b>	<b>TOTAL</b>
De larga duración <b>(PR 48 h)</b>	3.845 €	475 €	4.320 €
De media duración <b>(PR 36 h)</b>	2.840 €	400 €	3.240 €
De corta duración <b>(PR 16 h)</b>	1.290 €	150 €	1.440 €
HUellas <b>(PR 36 horas+ creación)</b>	4.300 €	700 €	5.000 €

## **7. CUANTIA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada del programa asciende a la cantidad de 150.000 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## **8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información

a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 30 de abril del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- ✓ Impacto de género: positivo.
- ✓ Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

**Persona responsable:**

Isabel Veiga Barrio

**Tfno.:** 958 247 106

**Email:** iveigab@dipgra.es

Mariana Prados Pérez

**Tfno.:** 958 247 108

**Email:** mpradosp@dipgra.es